

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA Nº3456 SUMARIO

**Nº 5067:** Orden administrativa mediante la cual se designa al ciudadano **Nelson Leonardo Farfán Martínez**, en el cargo de **DIRECTOR DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**

**Nº 5068:** Orden administrativa mediante la cual se designa a la ciudadana **Brigitte Petit Lira Gil** titular, en el cargo de **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**

**Nº 5069:** Orden administrativa mediante la cual se designa a la ciudadana **Marielvys Andreina Fuentes Alvarez**, en el cargo de **AUDITORA INTERNA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**

## Nº 5070:

**Orden administrativa** mediante la cual se designa al ciudadano **Victor Jose Pinto Escalona**, en el cargo de **DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA BASURA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**

## Nº 5067:

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES**  
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 9 numerales 3 y 6 de la reforma de Ley de Creación del Instituto Autónomo el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

## CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

## CONSIDERANDO

Que es atribución del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

## CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

## ORDEN ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1:** Se designa al ciudadano Nelson Leonardo Farfán Martínez, titular de la cédula de identidad N.º V.- 19.947.111, en el cargo de **DIRECTOR DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**

**ARTÍCULO 2:** Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del Despacho del Instituto, a fin que preste el juramento de Ley.

**ARTÍCULO 3:** Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento de la presente Orden Administrativa la máxima autoridad del instituto.

En Maracay a los Catorce (14) días del mes de Mayo del 2026. Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES (FDO)  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL  
RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Decreto N° 8340, de fecha 28 de noviembre de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 971, de fecha 28 de noviembre de 2025

Nº5068:

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL  
RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL  
ESTADO ARAGUA**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 9 numerales 3 y 6 de la reforma de Ley de Creación del Instituto Autónomo el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

## CONSIDERANDO

Que es deber del presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

## CONSIDERANDO

Que es atribución del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

## CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

## ORDEN ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1:** Se designa a la ciudadana Brigitte Petit Lira Gil titular de la cédula de identidad N.º V.- 22.286.585, en el cargo de **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**

**ARTÍCULO 2:** Convóquese a la ciudadana supra identificada, para que asista a la sede del Despacho del Instituto, a fin que preste el juramento de Ley.

**ARTÍCULO 3:** Queda encargada de velar por el fiel cumplimiento de la presente Orden Administrativa la máxima autoridad del instituto.

---

---

En Maracay a los Catorce (14) días del mes de Mayo del 2026. Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES (FDO)  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL  
RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Decreto N° 8340, de fecha 28 de noviembre de 2025Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 971, de fecha 28 de noviembre de 2025

**N°5069:**

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL  
RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL  
ESTADO ARAGUA**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 9 numerales 3 y 6 de la reforma de Ley de Creación del Instituto Autónomo el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

**CONSIDERANDO**

Que es deber del presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

**CONSIDERANDO**

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

**ORDEN ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 1:** Se designa a la ciudadana Marielvys Andreina Fuentes Alvarez, titular de la cédula de

identidad N.º V.- 24817779, en el cargo de **AUDITORA INTERNA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**

**ARTÍCULO 2:**

Convóquese a la ciudadana supra identificada, para que asista a la sede del Despacho del Instituto, a fin que preste el juramento de Ley.

**ARTÍCULO 3:**

Queda encargada de velar por el fiel cumplimiento de la presente Orden Administrativa la máxima autoridad del instituto.

En Maracay a los Catorce (14) días del mes de Mayo del 2026. Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES (FDO)  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL  
RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Decreto N° 8340, de fecha 28 de noviembre de 2025Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 971, de fecha 28 de noviembre de 2025

**N°5070:**

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL  
RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL  
ESTADO ARAGUA**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 9 numerales 3 y 6 de la reforma de Ley de Creación del Instituto Autónomo el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Presidente del Instituto Autónomo para el Reciclaje y La Protección Ambiental del Estado Aragua ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

---

### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

### ORDEN ADMINISTRATIVA

- ARTÍCULO 1:** Se designa al ciudadano Víctor José Pinto Escalona, titular de la cédula de identidad N.º V.-13.355.858, en el cargo de **DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LA BASURA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO ARAGUA.**
- ARTÍCULO 2:** Convóquese al ciudadano supra identificado, para que asista a la sede del Despacho del Instituto, a fin que preste el juramento de Ley.
- ARTÍCULO 3:** Queda encargado de velar por el fiel cumplimiento de la presente Orden Administrativa la máxima autoridad del instituto.

En Maracay a los Catorce (14) días del mes de Mayo del 2026. Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana

**ANDREW ALEXANDER LORCAS CORRALES (FDO)**  
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÓNOMO PARA EL RECICLAJE Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

Decreto N° 8340, de fecha 28 de noviembre de 2025 Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 971, de fecha 28 de noviembre de 2025